MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050

DECLARACIÓN JURADA
Art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20

La Unidad Operativa de Contratación de **la Municipalidad de Los Cedrales**, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 08/2023 "Construcción de Área de Entretenimiento**" con **ID 434188**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto una sola oferta y por la necesidad urgente de contar con los servicios requeridos se procedió a la apertura del mismo, resultando adjudicado la oferta correspondiente a la empresa: "**BRAMANTE S.A. con RUC 80093023-1**". Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte de la UOC de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica , experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación a la máxima autoridad el llamado a contratación directa de referencia a la mejor oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado.

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; inc. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con **la firma adjudicada bajo exclusiva responsabilidad nuestra como Convocante**, en razón de que ha sido la única oferta adjudicada y la necesidad de poder adquirir lo antes posible los servicios requeridos adjudicados se ha optado por suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas atendiendo a que solo la firma adjudicada fue la única en presentar oferta.

Los Cedrales, 19 de setiembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★UOC★

Ing. Flavia Lujan Mareco
Encargada de la UOC